



RESOLUCIÓN SEN N° 687/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN),
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 26 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorando MECIP N° 29/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Coordinación MECIP, por el cual se solicita la aprobación de las Políticas Operacionales de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN); y.-----

La Resolución SEN N° 1245/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y.-----

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución Nacional por medio del cual se establece que los Ministros son los Jefes de la Administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la Dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia; y.-----

Que, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), creada mediante Ley N° 2615/2005, reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente vía Decreto N° 3713/2015; conforme a su Artículo 1° es una institución dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, la cual tiene como objetivo primordial prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como asimismo promover, coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre. -----

Que, mediante Resolución SEN N° 369/2018, se aprueba la nueva estructura orgánica institucional.-----

Que, a través de la Resolución N° 605/2018, se ratifica la Resolución SEN N° 369/2018, en virtud a lo resuelto por el Consejo Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, sobre la propuesta de organigrama presentada por la SEN.-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2°, encargar a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución; y.-----

Que, por Resolución SEN N° 1284/2019, se aprueba y adopta el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019-2023; y.-----

Que, las políticas operacionales permiten estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, con orientaciones o directrices en función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de acción del riesgo, previamente definidos por la institución; .-----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes"; y.-----



JOSQUIN DANIEL POR BURDOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con accords, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.



RESOLUCIÓN SEN Nº 687/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN),
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**-----

Asunción, 26 de agosto de 2021

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Artículo 1º. - *Aprobar la Política Operacional de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, la cual forma parte como anexo único de la presente resolución.*-----

Artículo 2º. - *Encargar a la Coordinación del MECIP institucional, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en el ámbito de sus competencias.*-----

Artículo 3º. - *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*-----

Artículo 4º. - *Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.*-----



Joaquín D. Roa Burgos
Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
María del Pilar Cantero
Secretaria General

Secretaría de Emergencia Nacional



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.



MEMORANDO MECIP N° 29/2021

A : Ing. Miguel Kurita, Jefe
Jefatura de Gabinete

DE : Lic. Nilda Torres, Coordinadora
Coordinación MECIP

FECHA : 18 de agosto de 2021

OBJETO : APROBACION DE LAS POLITICAS OPERACIONALES



Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por vuestro digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar la aprobación de las Políticas Operacionales de la SEN, con las correcciones sugeridas,

Las Políticas operacionales permiten estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, dando cumplimiento a la Res. CGR N° 377/2016 por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Adjunto Copia original de las Políticas Operacionales de la SEN.

Con la seguridad de contar con vuestra anuencia, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Es mi Informe.

JEFATURA DE GABINETE			
SECRETARÍA EJECUTIVA	<input type="checkbox"/>	GABINETE	<input type="checkbox"/>
SECRETARÍA ADJUNTA	<input type="checkbox"/>	SECRETARÍA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
PROTOCOLO	<input type="checkbox"/>	RELACIONES INTERNACIONALES	<input type="checkbox"/>
ANTIDORRUPCIÓN	<input type="checkbox"/>	AUDITORÍA INTERNA	<input type="checkbox"/>
ABSORCIÓN TÉCNICA	<input type="checkbox"/>	COMUNICACION	<input type="checkbox"/>
MECIP	<input type="checkbox"/>	PLANIFICACION	<input type="checkbox"/>
TIC'S	<input type="checkbox"/>	ABSORCIÓN JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
ASUNTOS LINGÜÍSTICOS	<input type="checkbox"/>	PROTECCIÓN DE AGUA	<input type="checkbox"/>
LOGÍSTICA	<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>
GESTIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	RELACIONES DE RIESGOS	<input type="checkbox"/>
FECHA:	18/08/2021		
INSTRUCCIONES:	A EFECTOS DE ELABORAR RESOLUCION		
FIRMAS:	 Miguel Kurita R. Jefe de Gabinete		



Recibido
Mecip

Recibido
Mecip

Maria José Sam...
25/08/2021





PYTYVŌ
PYA'ERĀ
SECRETARÍA
NACIONAL DE
EMERGENCIA
NACIONAL

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

POLITICAS OPERACIONALES

DE LA

SECRETARIA DE EMERGENCIA

NACIONAL

VERSION 01/2021

AÑO 2021



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos en beneficio de la población, prevenir y mitigar los impactos y consecuencias de los desastres, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas, legales, educativas, organizativas, participativas y científicas, gestión del conocimiento, tecnología, articulación con otras entidades, corporativa, internacional, redes de cooperación y plataformas nacionales e internacionales, en el marco del desarrollo sostenible, con preferencia a las mujeres y población vulnerable.



GENERALIDADES:

Las políticas operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, el plan estratégico, los proyectos y las políticas que forman parte de ellas.

La definición de las POLITICAS OPERACIONALES constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Emergencia Nacional y su socialización es responsabilidad de todos los responsables de los niveles estratégicos y directivos.

La ejecución de las mismas está a cargo de todos los funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional y la evaluación permanente está a cargo de la Dirección de Auditoría Interna y la Coordinación MECIP.

Las políticas operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes de las Normas de Requisitos Mínimos, ya que estas y el nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles están definidos considerando las características de la Institución.

OBJETO DE LAS POLITICAS OPERACIONALES:

Las Políticas Operacionales de la institución y la metodología para la efectividad del Sistema de Control Interno, basada en los cinco componentes que forman parte de las Normas de Requisitos Mínimos de la SEN permitirán lograr los siguientes objetivos:

- 1- Establecer las acciones que direccionen la operatividad de la SEN hacia la implementación de un Sistema de Control Interno adecuado a su función legal y objetivos.
- 2 - Mantener la coherencia y armonía entre los lineamientos estratégicos y la operación de la SEN.
- 3- Establecer que la tecnología y la gestión por procesos son apoyo fundamental para el alcance de las metas propuestas.
- 4- Identificar a través de un Mapa de Riesgos detectados, las medidas de tratamiento que permitan minimizar su impacto y controlarlos hasta niveles tolerables (administración de riesgos)
- 5- Establecer mecanismos de medición para cada uno de los procesos que permitan evaluar la gestión de la institución en cuanto a eficacia, eficiencia y efectividad.
- 6- Establecer como marco referencial de actuación interna en todos los objetivos, macroprocesos y procesos de la SEN.



JOAQUÍN DANIEL ROA BURDOS
Ministro Gerente Ejecutivo





POSTULADO Y COMPOSICION DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Las políticas operacionales constituyen la recopilación de directrices, normativas, procedimientos, practicas y herramientas que rigen a la institución como guías generales de acción tanto los aspectos operativos como administrativos de los funcionarios de la SEN, las mismas se componen por :

- Marco Legal de la SEN y su carta Orgánica
- Misión
- Visión
- Objetivos institucionales
- FODA Institucional
- Mapa de procesos y sub procesos de la SEN
- Mapa de riesgos de la SEN
- Plan estratégico Institucional
- Plan Operativo Anual y /o Plan Operativo Institucional
- Políticas de Control Interno
- Código de Buen Gobierno de la SEN
- Código de Ética de la SEN
- Políticas de Talento Humano
- Políticas de Comunicación Institucional
- Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015

VIGENCIA, APROBACION Y REVISION DE LAS POLITICAS OPERACIONALES

La vigencia de las políticas operacionales es permanente y rige a partir de su aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Una vez aprobada las Políticas Operacionales, estas serán revisadas y ajustadas si así fuese necesario en un periodo semestral, con el fin de actualizar y ajustar de acuerdo a la dinámica de la SEN y su esencia.

Así también, cada responsable de los procesos conforme al Mapa de Procesos de la SEN y la Matriz de Evaluación por Niveles de Maduración exigidos por los niveles de control, es el encargado de revisar semestralmente las políticas de operación vigentes, para así garantizar que éstas se adapten y se ajusten a las diferentes circunstancias de la SEN, sugiriendo modificaciones o ratificando en su contenido a través del comité de Control Interno por intermedio de la Coordinación MECIP.

Es importante recordar que la Política Operacional de la SEN solo puede ser modificada por los responsables de la SEN a través del Comité de Control Interno y por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.





ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA SEN.

- Cualquier funcionario/a podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales de la SEN ante las autoridades de la institución a través de los canales habilitados para tal efecto.
- Los canales para comunicar el incumplimiento de las Políticas Operacionales son :
 - a) Al correo de denuncias mesadeentrada@sen.gov.py
 - b) Desde la pagina web:
<https://www.sen.gov.py/index.php/transparencia/denuncias>

TRATAMIENTO DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS OPERACIONALES DE LA SEN.

- Cualquier denuncia de incumplimiento de las Políticas Operacionales que Ingrese por los canales habilitados deberán ser dirigidos al Comité de Buen Gobierno y la Máxima Autoridad Institucional para su tratamiento investigación y/o sanción correspondiente.

OTRAS POLITICAS OPERACIONALES DE LAS SEN:

AUDITORIA INTERNA DE LA SEN:

La Máxima Autoridad de la SEN toma las decisiones para la implementación de un adecuado Sistema de Control Interno.

Insumiéndose en los resultados de los informes de Auditoría Interna y las evaluaciones realizadas a través de los diferentes órganos de control, por los canales aprobados para su revisión y cumplimiento.

ORGANISMOS DE CONTROL.

- Los informes que se suministran al Organismo de Control se realizaran a través de la Auditoría Interna de la SEN, quien actúa de nexo ante la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.

NO CONFORMIDAD DE LOS USUARIOS.

- Cualquier ciudadano relacionado directa o indirectamente con los servicios proveídos por la SEN puede detectar su no conformidad con los mismos.
- El ciudadano deberá canalizar su no conformidad ante la Máxima Autoridad Institucional por los mecanismos de comunicación habilitados por la SEN (call center, presencial, correo electrónico, Portal de transparencia y anticorrupción, página web o redes sociales de la Institución.)
- Cada dueño de proceso relacionado a la no conformidad presentada tiene la responsabilidad de verificar la aplicación adecuada de los correctivos, puede



Handwritten signature



PYTYVŌ
PY'APERÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE EMERGENCIAS
NACIONAL

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

solicitar la derogación o modificación de procedimientos que bajo su responsabilidad perjudiquen al ciudadano beneficiado siempre en cumplimiento de las normativas legales vigentes.

- El Ministro y el comité de Control Interno realizarán el seguimiento semestral a los registros que resulten de la aplicación de este procedimiento y junto con los dueños del proceso, decide sobre las no conformidades que justifiquen la toma de acciones correctivas.



[Handwritten signature]
JOAQUÍN DANIEL BOA BURCO
Ministro Secretaría de
Emergencias de T...



[Handwritten signature]

Misión: Gestionar y regular integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, diseñando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos que incluyan a corporaciones, personas físicas, empresas, instituciones y comunidades, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas, administrativas, participativas ciudadanas, gestión del conocimiento y tecnologías, de información y comunicación, en particular, en gestión de riesgos, en el marco del desarrollo sostenible, con productividad, transparencia y equidad de género.



Notificación Resolución SEN N° 687/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

1. Jefatura de Gabinete: *Pastizzo A* 
2. Dirección General de Administración y Finanzas: *[Signature]*  
*Graciela González, Mónica
Mónica Adrogué
Secretaría de Emergencia Nacional*
3. Dirección de Auditoría Interna: *[Signature]* 
*Lic. Elvira Centurión
Directora de Auditoría Interna
Secretaría de Emergencia Nacional*
4. Dirección General de Planificación: *[Signature]* *Alfiana Guzmán*
5. MECIP: *[Signature]* 

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.